



**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN
EVENTOS DEPORTIVOS Y VIAJES DE LA
ASOCIACIÓN NACIONAL PARALÍMPICA DEL
PERÚ [ANPPERÚ]**

I. INTRODUCCIÓN

Para el cumplimiento de los fines y objetivos de la ANPPERÚ, así como de las disposiciones del Comité Paralímpico Internacional [IPC], se debe regular la participación de las delegaciones, miembros representantes del Perú y/o la institución en los eventos y actividades deportivas de la ANPPERÚ y del ciclo paralímpico; así como difundir y promover los valores fundamentales del paralimpismo.

El presente reglamento tiene el propósito de establecer las normas a seguir por todos los miembros de la Delegación Peruana durante el desarrollo de las actividades, eventos y/o cualquier tipo de participación o viaje de representación de la ANPPERÚ. Todo miembro que represente a la ANPPERÚ o participe de sus actividades deportivas, será responsable del estricto cumplimiento del presente reglamento, así como de las disposiciones establecidas en los escenarios deportivos donde se realicen las actividades de participación ya sean nacionales o internacionales.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los miembros del equipo o de la Delegación Peruana contraen, desde su designación hasta su retorno al país, la responsabilidad y el compromiso de honor de aplicar sus aptitudes y ajustar sus conductas a las reglas morales y los principios fundamentales del paralimpismo, poniendo el máximo interés y brindando el mayor esfuerzo para lograr una actuación acorde con su investidura.
2. Cumplir estrictamente las instrucciones generales y específicas que imparta el Jefe de Misión, Delegación y/o Equipo y todas aquellas disposiciones que se adopten en el marco de entrenamientos, participaciones, competiciones, controles médicos, asistencias, protocolos y obligaciones administrativas.
3. Exponer una conducta de respeto y cuidado de los símbolos de nuestro país y de todos aquellos aspectos tradicionales y representativos de la cultura de nuestra nación.
4. Mantener una presentación decorosa, cuidando en todo momento su aspecto personal y respetando las indicaciones protocolares sobre que vestimenta se imparte en cada caso.
5. Cumplir estrictamente con el programa que se establezca, así como los horarios fijados para cada actividad, debiendo estar siempre presente con la prevención y antelación necesaria.
6. Mantener el respeto ante los jueces, árbitros, dirigentes y/o autoridades de los eventos deportivos, así como de sus decisiones y cargos, usando siempre los canales regulares para cualquier tipo de reclamo.
7. Facilitar las coordinaciones con el cuerpo médico [horarios, requerimientos, etc.].
8. Es obligatorio residir en la villa asignada conforme a lo indicado por el Jefe de Misión,

Delegación y/o Equipo y en los horarios que este indique, cualquier salida debe ser autorizada por el Jefe de Misión, Delegación y/o Equipo.

9. Cuidar las instalaciones y material deportivo que le otorga el país organizador asumiendo responsabilidad por los daños o deterioro de su uso por cualquier causa.
10. Cumplir con lo establecido en el Reglamento de Justicia de la ANPPERÚ.

III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

❖ DE LOS DEPORTISTAS:

1. Mantener permanente y diaria coordinación con el Jefe de Misión, Delegación y/o Equipo sobre el consumo, tratamiento o ingesta de cualquier alimento y/o fármaco antes, durante y después de su participación y/o designación, siendo responsable de suministrar la información de forma oportuna.
2. Mantener permanente y diaria coordinación con el Jefe de Misión, Delegación y/o Equipo sobre cualquier inquietud o necesidad que acontezca respetando las decisiones e instrucciones de este, siendo responsables en caso de omitir información o suministrarla de forma ambigua, incompleta y/o tardía.
3. Se encuentra prohibido el uso de cualquier tipo de publicidad o *sponsor* ajenos a los autorizados por la ANPPERÚ en el marco de la participación representativa de la institución y el Perú.
4. Se encuentra prohibido cualquier salida, visita familiar, turística o de cualquier otra índole no autorizada por el Jefe de Misión, Delegación y/o Equipo.
5. Se debe respetar el horario de descanso, teniendo como máximo las 22:00 horas para el uso de equipos electrónicos o sistemas eléctricos.
6. Entregar toda documentación solicitada por el Jefe de Misión, Delegación y/o Equipo.
7. Revisar constantemente y respetar las prohibiciones establecidas en la “Lista de Métodos y Sustancias Prohibidas de la WADA” verificables en el siguiente link:

<http://list.wada-ama.org/>

Ante cualquier duda el deportista es responsable de mantenerse comunicado con el personal de salud y/o Jefe de Misión, Delegación o Equipo.

8. Se debe resguardar responsablemente el derecho a la libre expresión. En ese sentido, los miembros de una delegación o equipo no deben suministrar información ambigua, confusa o inexacta que de algún modo vulnere la imagen, honorabilidad o respeto de autoridades o agentes deportivos de la ANPPERÚ y sus miembros.

En el marco de un evento deportivo los miembros de las delegaciones o equipos se encuentran indefectiblemente asociados a la imagen de la ANPPERÚ. Por ello,

deben tener especial diligencia y cuidado en sus declaraciones.

❖ **DEL JEFE DE MISIÓN, DELEGACIÓN Y/O EQUIPO:**

1. Presidir y dirigir la Delegación desde su partida hasta su retorno al país, siendo la primera autoridad. En caso de existir mas de un encargado será el Jefe de Misión la máxima autoridad a cargo, en su defecto el Jefe de Delegación, y en defecto de este último el Jefe de Equipo.
2. Responsabilizarse por la correcta distribución y ejecución de todo recurso vinculado a los presupuestos destinados para la delegación. Asimismo, asumirá responsabilidad por cualquier gasto que no se encuentre debidamente acreditado.
3. Presentar el informe final del evento detallado e integrado con los informes de cada uno de los oficiales en un plazo máximo de cinco [05] días hábiles de finalizado el evento. El Jefe de Misión, Delegación y/o Equipo es responsable en caso de omitir información o suministrarla de forma ambigua, incompleta y/o tardía.

Los informes deberán contemplar los aspectos técnicos, médicos, económicos, disciplinarios y/o de cualquier otra índole que considere relevante.

4. Mantener el orden de la delegación, así como cumplir un papel ejemplar y moral.
5. Debe procurar en todo momento de dejar constancia de las instrucciones realizadas en el marco de sus funciones, así como evitar cualquier ejercicio abusivo o arbitrario de su cargo.
6. Realizar las delegaciones de función necesarias conforme a la jerarquía establecida en el punto 1 y dejar constancia de ello.
7. Responsabilizarse por la correcta presentación y conducta de la delegación en la participación de los eventos deportivos a cargo, en caso de desacato de alguna instrucción deberá ser debidamente acreditada con los medios de prueba necesarios en el informe final.
8. Mantener comunicación con la ANPPERÚ antes, durante y después del desarrollo de la actividad y/o evento participativo.
9. Inspeccionar diariamente los locales, materiales e instalaciones asignadas a la delegación y en general el estado sanitario de la concentración.
10. Mantener permanente coordinación con los oficiales de la delegación.
11. Mantener permanente resguardo de los paratletas, acompañándolos y resolviendo todas las dudas e inquietudes puestas a su consideración, coordinando con los oficiales especialistas, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por los asistentes o encargados personales de asistencia de cada uno de los paratletas.
12. Dirigir a los entrenadores y personal de salud, sin perjuicio de las responsabilidades propias de su cargo. Se tomará en consideración el principio de confianza.
13. Se debe resguardar responsablemente el derecho a la libre expresión. En ese sentido, los miembros de una delegación o equipo no deben suministrar información ambigua, confusa o inexacta que de algún modo vulnere la imagen, honorabilidad o respeto de autoridades o agentes deportivos de la ANPPERÚ y sus miembros.

En el marco de un evento deportivo los miembros de las delegaciones o equipos se encuentran indefectiblemente asociados a la imagen de la ANPPERÚ. Por ello, deben tener especial diligencia y cuidado en sus declaraciones.

❖ **DE LOS ACOMPAÑANTES Y/O ASISTENTES DE LOS PARATLETAS:**

1. Deberán cumplir en todo momento las obligaciones de las Disposiciones Generales y Específicas de los Deportistas, respetando las autoridades y jerarquías de la delegación de la ANPPERÚ.
2. Deberán cumplir en todo momento las responsabilidades y obligaciones que justifican su participación y/o asistencia en la delegación.

IV. DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: APLICACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente reglamento es de aplicación conjunta con el cumplimiento de las normas dispuestas en el estatuto de la ANPPERÚ y el Reglamento de Justicia de la ANPPERÚ, sin perjuicio de las acciones directas ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte [CSJDHD] en virtud del Decreto Supremo 018-2004-PCM.

SEGUNDA: VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigor desde el día siguiente de la aprobación por la presente Asamblea General Ordinaria de fecha 27.03.2024. Asimismo, será publicado y notificado en los medios de contacto de la ANPPERÚ.

TERCERA: MODIFICACIÓN

La Asamblea General aprueba y autoriza por la presente Asamblea General Ordinaria de fecha 27.03.2024 que el Consejo Directivo de la ANPPERÚ pueda modificar el presente reglamento mediante sus resoluciones.